

Los Encomendados como lo acordaban para haber las  
 cosas tocantes al servicio de ambas Magestades y Gobierno po-  
 lítico de personas que pagando esta villa que se requiera con  
 un despacho de cada una de las villas de los Infantes, pare que  
 se diese al conjunto de los nuevos Encomendados, para que no  
 se diese por el del servicio de ambas Magestades, y gran-  
 de conformes nombraron al Sr. D. Pedro de Alvarado para  
 que vaya a esta villa nueva de los Infantes, en la forma de  
 poder que por esta villa se le dio para alquilar esta villa  
 por lo que toca a los Encomendados de los quatro uas, y medios  
 por cinco, para dicho viaje mandaron las mercedes se  
 paguen por el de la parte que mas se oia de la villa  
 de cinquenta reales para dicho viaje, y el que se  
 quisiera en la parte donde se hiciera, asi mismo alca-  
 daron las mercedes, que respecto de que a algunas quentas  
 que sonar a dichos Encomendados, y han nombrado por  
 uno de los señores Comisarios a dicho Sr. D. Pedro de Alvarado  
 fernandez, porque no se diere de otro viaje, nombraron  
 las mercedes al Sr. D. Pedro de Alvarado fernandez para  
 que en el presente tiempo, junto con el Sr. Juan fernandez  
 de la villa de los Infantes, alquil de las carnes  
 que se comen en la villa de los Infantes, que se comen  
 en la forma referida de cada una de las villas, y  
 firmaron las mercedes.

Posaron me Gregorio Aguirre  
 Cañal Juan fernandez fernandez  
 Juan fernandez Juan fernandez  
 Juan fernandez Juan fernandez  
 Juan fernandez Juan fernandez  
 Juan fernandez Juan fernandez

Juan fernandez

decreto de 23 de mayo

En la villa de Bayas en veinte e tres dias del mes de